

# TALCA, 11 ENF. 2001

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- Los Artículos 36 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97.

### **CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. Nº 1473/27.12.2010 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, Sr. Óscar Gálvez Rebolledo, en el cual remite carpeta con antecedentes del proyecto "Construcción Refugios Peatonales en la Ruta 115CH, sector La Mina, Comuna de San Clemente".
- Oficio Ord. Nº 11450/16.11.2010 de Sr. Eduardo Soto Silva, Jefe División de Ingeniería, D.
   V., mediante el cual no formula observaciones al proyecto mencionado.
- Que el Proyecto "Construcción Refugios Peatonales en la Ruta 115CH, sector La Mina, Comuna de San Clemente" pretende ocupar la faja vial del Camino Público Ruta 115CH, "Talca - San Clemente - Paso El Pehuenche", perteneciente a la Comuna de San Clemente.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Ruta 115CH, "Talca San Clemente Paso El Pehuenche", es de tuición de la Dirección de Vialidad.

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 1 1 ENE. 2011

RESUELVO (EXENTO)

59

# D. R. V. VII REGIÓN NO

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esto es el Artículo 36 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba y autoriza a la "Ilustre Municipalidad de San Clemente", para usar la faja vial y ejecutar las obras correspondientes al proyecto "Construcción Refugios Peatonales en la Ruta 115CH, sector La Mina, Comuna de San Clemente".

El proyecto se ubicará en Camino Público 115CH, sector La Mina, Comuna de San Clemente, donde se construirán tres refugios peatonales en diferentes sectores.

Los refugios peatonales se autorizan, en conformidad al proyecto presentado y a los planos aprobados.

## 2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa : Cumplimiento señalización y correcta ejecución obra

Construcción de Refugios Peatonales, Ruta 115CH en la Comuna de

San Clemente.

Valor: 50 U.F.

Plazo: 12 Meses

- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca Sr. Luis Jimenez Saldaña, para lo cual personal de la "Ilustre Municipalidad de San Clemente", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 2.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 Nº 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### 3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, lámina tipo de paraderos adjunta y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

3.3 El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses a partir de la fecha que la "llustre Municipalidad de San Clemente" notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

### 4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Ilustre Municipalidad de San Clemente", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación y de hormigones.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la "llustre Municipalidad de San Clemente".

ANŌTESE, COMUNĪQUESE Y NOTIFĪQUESE

RQUEZ MARAMBIO

Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD

REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN:** 

DEPTO. DE PROYECTOS

Ilustre Municipalidad de San Clemente Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca Sr. Luis Jimenez Saldaña, I. Fiscal Vialidad Talca

Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional

Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2011/01

Proceso N° 4457515 /